

Suministros e Instalaciones publicará la relación de plazas concretas que se ofertan a los seleccionados, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el número de aprobados, los cuales en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, presentarán ante dicha Dirección General solicitud de destino, que se adjudicará en base a la calificación final de las pruebas, según lo previsto en la base 1.5 de esta Resolución, resolviéndose los empates según la puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir el empate éste se resolverá atendiendo a la puntuación que se hubiera obtenido en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Si algún aspirante no presentara solicitud de plaza o no obtuviera alguna de las solicitadas, se le asignará una de entre las que queden libres tras la adjudicación que corresponda al resto de los aspirantes.

7.3 En el mismo plazo que el expresado en el número anterior, los aspirantes aprobados presentarán ante la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones (Subdirección General de Personal Estatutario), la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido para participar en las pruebas y alegado por los interesados en la instancia, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.
- Declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio de ninguna Administración Pública, según modelo que figura como anexo II de esta convocatoria.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

7.4 Quienes ya tuvieran la condición de personal estatutario estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo de casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados como personal estatutario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## 8. Nombramientos

8.1 La Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino concreto adjudicado.

8.2 En el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos, perdiendo los derechos de las pruebas selectivas quienes dejaran pasar el plazo para incorporarse.

8.3 A partir de la fecha de su incorporación, empezará a computarse el periodo de prueba a que se refiere el artículo 19, d), del Estatuto de Personal no Sanitario, transcurrido el cual, sin nota desfavorable, los nombramientos se transformarán en definitivos.

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de octubre de 1990.—El Director general, Luis Herrero Juan.

## ANEXO I

### Tribunal titular

Presidente: Don Felipe Martínez González (Subdirector de Personal Estatutario, Dirección General de Recursos Humanos, Ministerio de Sanidad y Consumo, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Vocales: Don José Tomás de Gonzalo de Dios (Adjunto al Director general del INSALUD, Facultativo Especialista de Área), Don Javier Hernández Pascual (Jefe de Servicio de Economía Sanitaria, Dirección General de Planificación Sanitaria, Ministerio de Sanidad y Consumo, Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social). Don

Luciano Sáez Ayerra (Jefe del Centro de Proceso de Datos, Dirección General de Servicios, Ministerio de Sanidad y Consumo, Analista de Informática de la Seguridad Social), Don Ramón Gálvez Zalón (Director Gerente del Hospital de Guadalajara, Facultativo Especialista de Área), Doña Pilar Aizpún Ponzán (Subdirectora general adjunta de Gestión de Funcionarios de la Administración del Estado, Ministerio para las Administraciones Públicas, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Secretaria: Doña Concepción Sánchez-Arcilla Muñoz (Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, Dirección General de Recursos Humanos, Ministerio de Sanidad y Consumo, Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social).

### Tribunal suplente

Presidente: Don Francisco Vives Ruiz (Consejero técnico, Dirección General de Recursos Humanos, Ministerio de Sanidad y Consumo, Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social).

Vocales: Don Fernando Vicente Fuentes (Subdirector de Gestión y Servicios Generales del Hospital Clínico Universitario «San Carlos», Grupo Técnico de Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social), Don Bernardino Narváez Jiménez-Laiglesia (Consejero técnico de la Dirección General de Programación Económico-Financiera, Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social), Don Fernando Delgado de Francisco (Consejero técnico para Informática del Director general del INSALUD, Cuerpo de Titulados superiores de Organismos Autónomos del MINER), Doña Rosario Padilla Montoya (Consejera técnica de la Dirección General de Programación Económico-Financiera, Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social), Doña Isabel Mateo Cano (Directora de Gestión y Servicios Generales del hospital «La Paz», Grupo Técnico de la Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social).

Secretaria: Doña María Jesús Flórez García (Asesora técnica Dirección General de Recursos Humanos, Ministerio de Sanidad y Consumo, Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social).

## ANEXO II

### Modelo de declaración jurada

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado personal estatutario del Grupo Técnico de la Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1991.

## ADMINISTRACION LOCAL

**24897** RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, del Ayuntamiento de Los silos (Santa Cruz de Tenerife), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Corporación: Los Silos.

Número de Código Territorial: 38042.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30 de julio de 1990.

### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25, Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: 3. Denominación: Auxiliares.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico Auxiliar Informática.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: 3. Denominación: Guardias.

Los Silos, 2 de agosto de 1990.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.